



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

## OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

### 8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “ CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”  
LEY N° 23586



### RESOLUCION DIRECTORAL N° 00135-2025-MPP- OGAF

Pisco, 20 de Marzo del 2025

#### VISTO:

El Informe N° 0170-2024-MPP-OGAF/UACP, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, Informe N° 0104-2025-MPP-UC-OGAF, emitido por la Jefa de la Unidad de Contabilidad, Informe Legal N° 326-2025-MPP-OGAJ y Informe Legal N° 453-2025-MPP-OGAJ, sobre reconocimiento de deuda de las obligaciones pendientes de pago del año fiscal 2024 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607.

Que, con Informe N° 0170-2024-MPP-OGAF/UACP, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas, se efectuó las acciones pertinentes para el reconocimiento de la Deuda del año 2024, del proveedor de servicios TORNERO FLORES SHIRLEY IVEET, por el monto de S/. 2,372.00 (Dos mil trescientos setenta y dos con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 0104-2025-MPP-UC-OGAF, emitido por la Jefa de la Unidad de Contabilidad, hace saber que se ha efectuado la revisión de la documentación presentada por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, por la adquisición de materiales de Limpieza, materiales de corte, pintado y otros, no se ha encontrado observaciones de acuerdo al control previo efectuado, resultando procedente, en atención a lo peticionado por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N° 326-2025-MPP-OGAJ;

Que, mediante Informe Legal N° 453-2025-MPP-OGAJ, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, hace saber que de la revisión de la documentación presentada, el reconocimiento de la deuda es una figura jurídica que implica únicamente el reconocimiento de la obligación de pago, contraída por la presentación de un servicio o por la existencia de un negocio jurídico, por lo que se determina el reconocimiento de una deuda, con fines de programación de pagos, siempre y cuando esta deuda corresponda a un compromiso efectuado formalmente en el SIAF en el ejercicio anterior;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, establece que el “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.” Asimismo, el numeral 37.1 del artículo 37 de la misma ley, dispone que, “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, del análisis efectuado a los expedientes, se tiene que estos se encuentran regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-84-PCM, en adelante el Reglamento, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos; Que, el artículo 1 del Reglamento, indica que “(...) el presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa (...)”; Que, el artículo 3 del Reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos autorizados en el calendario de compromisos de ese mismo ejercicio

En uso de las facultades conferidas en el artículo 3° inciso e) del Decreto de Alcaldía N° 001-2016-MPP de fecha 18 de Enero 2016, de conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobado con la resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria; con la visación respectiva;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** las deudas de ejercicios presupuestales del año fiscal 2024, por los diferentes servicios prestados por el prestador de proveedor de servicios TORNERO FLORES SHIRLEY IVEET, por un monto ascendente de S/. 2,372.00 (Dos mil trescientos setenta y dos con 00/100 soles), conforme se detallan a continuación:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO**  
**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**8 DE SETIEMBRE**



**"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" " CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"**  
**LEY N° 23586**

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 00135-2025-MPP- OGAF**

ITEM	PROVEEDOR	N° SIAF	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE DOCUMENTO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	TOTAL
01	TORNERO FLORES SHIRLEY IVEET	7095	ORDEN DE COMPRA	1118	COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERIA	784.00
02	TORNERO FLORES SHIRLEY IVEET	9818	ORDEN DE COMPRA	1523	ALMUERZOS	308.00
03	TORNERO FLORES SHIRLEY IVEET	6654	ORDEN DE COMPRA	1052	COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERIA	400.00
04	TORNERO FLORES SHIRLEY IVEET	6457	ORDEN DE COMPRA	894	COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERIA	880.00
<b>TOTAL</b>						<b>S/ . 2,372.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que el egreso aprobado en el artículo primero, que demande el cumplimiento de la presente resolución será afectado con cargo a la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal o Rubro: 08 Impuestos Municipales o Rubro: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones o con la Fuente de Financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados.

**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER** que el adeudo reconocido en el artículo primero, se cancelará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Municipalidad Provincial de Pisco, priorizando la liquidez en función a la escala de prioridades que establece el artículo 16° del numeral 16.3 de la Ley N° 28411.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE**, a las Áreas Correspondientes el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO  
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 C.P.C. ADALÍE CASTRO HUARCAYA  
 DIRECTORA